

Dos. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados, que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por un periodo de cinco años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

No obstante, la reducción a que se refiere la letra C) se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Tres. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1187/1978, de 2 de mayo, para tener derecho al disfrute de estos beneficios, en el caso de que la Empresa «Caolines del Norte, S. L.», en transformación a Sociedad anónima, se dedique al ejercicio de otras actividades no mineras o correspondientes a recursos no declarados prioritarios en el plan de abastecimiento de materias primas minerales, aprobado por el Real Decreto 890/1979, de 16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de la actividad minera, distinguiendo además, en su caso, la relativa a los recursos prioritarios.

Segundo.—Los beneficios fiscales que se conceden a la Empresa «Caolines del Norte, S. L.», en trámite de transformación en Sociedad anónima, son de aplicación de modo exclusivo a las concesiones mineras «La Unión» número 3.682, «Antonio Miguel» número 3.845, «María de los Reyes» número 3.846, «Pedro Manuel» número 3.847, «María Cristina» número 3.856, a los permisos de investigación «Jacobo» número 3.957 y «La Unión IV» (en tramitación), número 3.823, y a la planta de tratamiento para caolín en Hontoria del Pinar (provincia de Burgos), así como a las concesiones mineras «Unión II» número 936, «La Esperanza» número 914, y a los permisos de investigación «Antonio» número 1.016, «Francisco» número 1.017, «Margarita» número 1.012, «Fernando II» número 1.033, «Raúl II» número 1.032, «Josefina II» número 1.034 y San Leonardo» número 1.031, en la provincia de Soria.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

25588 CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de octubre de 1980 por la que se dispone la iniciación del funcionamiento de la Administración de Hacienda de Elda.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 17 de octubre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23177, primera columna, punto segundo, línea quinta, donde dice: «... ordenado en artículo 30...», debe decir: «... ordenado en el artículo 30...».

25589 CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de octubre de 1980 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de correo denominada «IV Centenario de la Fundación de Buenos Aires».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 15 de octubre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22980, primera columna, artículo 5.º, última línea, donde dice: «pósito, se integran en el Museo», debe decir: «pósito, se integrarán en el Museo».

25590 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Santa y Real Casa de Misericordia», de Bilbao.

Por acuerdo de este Servicio Nacional, de fecha 4 de septiembre próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Santa y Real Casa de la Misericordia», de Bilbao, domiciliada en esa capital, avenida de José Antonio, 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo que tendrá lugar, ante Notario, el día 21 de diciembre del año en curso.

Premios adjudicables: Doce premios, los cuales figuran detallados en todas y cada una de las papeletas de la rifa, con indicación de su valor.

Los gastos de matriculación e impuesto de lujo del automóvil serán por cuenta del agraciado.

La venta de las papeletas se verificará, bajo la expresa dirección del Rvdo. P. don Apolinar Martínez Vicanco, Director de la Institución, por los Inspectores de Educación, Maestros Nacionales y empleados afectos a la misma, previamente aceptados por la Dirección de la Seguridad del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—17.058-E.

25591 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 22 de noviembre de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 00064

Vendido en Santander, Madrid, Huelva, Lugo, Málaga, Oviedo, Sevilla, Pontevedra, Alberique, Bilbao, Jerez de la Frontera, Barcelona, Elda, Manresa, San Fernando y Blanes.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 00063 y 00065.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 00001 al 00100, ambos inclusive (excepto el 00084).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 64

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 33181

Vendido en Barcelona, Madrid, Cártama, La Felguera, Sevilla, Játiva, Salamanca, Las Arenas-Guecho, Vigo, Albox, Tarrasa, Granada, Ciudad Real y Majadahonda.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 33180 y 33182.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 33101 al 33200, ambos inclusive (excepto el 33181).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 61838

Vendido en Logroño.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 61837 y 61839.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 61801 al 61900, ambos inclusive (excepto el 61838).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

090	422	659
137	499	664
168	530	689
237	542	722
252	547	902
329	595	—

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 1

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25592 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de noviembre de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.